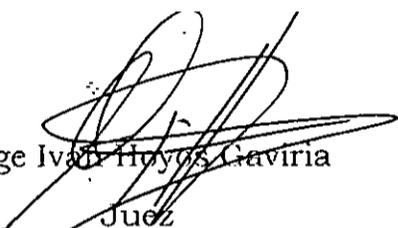


Radicado: 2020-00130
Interlocutorio No.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil dos mil veinte

Aceptada la caución prestada dentro del proceso de cumplimiento de contrato promovida por Oro Negro S.A., contra Promotora Terracina Plaza S.A.S. y otros, se decreta la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado Promotora Terracina Plaza, registrado con la matrícula mercantil 21-506286-02, registrado ante esa Cámara de Comercio. Oficiese a la Cámara de Comercio de Medellín en tal sentido.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio 1948

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73. Oficina 1308
Teléfono 2322520
Correo Electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 16 de diciembre de 2020
Asunto: inscripción demanda
Oficio No. 1948
Radicado: 2020-00130

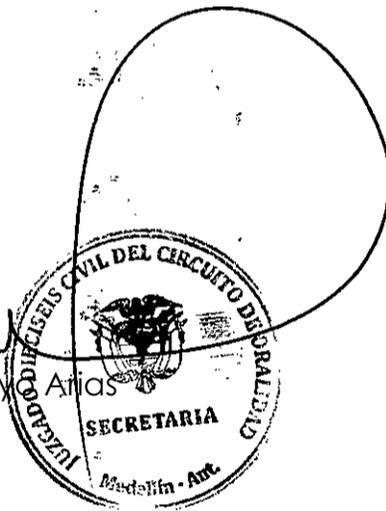
Señores
Cámara de Comercio de Medellín
gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co
Ciudad

Comunico a usted, que dentro del proceso de cumplimiento de contrato promovido Oro Negro S.A., contra Promotora Terracina Plaza S.A.S., Fiduciaria Corficolombiana en calidad de administradora del Fideicomiso Terracina Plaza Pórticos Ingenieros Civiles S.A. PORTICOS S.A. y el Conjunto Comercial Terracina Plaza P.H., por auto de fecha 30 de septiembre de los corrientes, se decretó la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado Promotora Terracina Plaza, registrado con la matrícula mercantil 21-506286-02, registrado ante esa Cámara de Comercio.

Sírvase inscribir la demanda y remitir a costa del interesado constancia de inscripción. Apoderado parte demandante Juan C. Mejía, correo electrónico juanc@mejialegal.co o gerencia@mejialegal.co

Cordialmente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



Mvqm.